

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MAYRA ROCIO
OLAYA OSTOS. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00040-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

DISPONE

1º- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio GCOE-EMB-20210809538312, procedente del Banco de Bogotá y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

2º- Téngase por agregado al presente proceso el oficio RL00183539, procedente del Bancolombia y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

3º- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio AOCE-2021-106281, procedente del Banco Agrario de Colombia y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Auto No. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **24** DE HOY **5** DE **NOVIEMBRE** DE **2021**

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA